DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 Jueves 24 de Abril de 2025 Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638164

EXTRACTO

PEDRO ENRIQUE HIDALGO SARZOSA, Notario Público Interino 2ª Notaría Concepción, Castellón 116, certifico: Que por escritura pública otorgada con fecha 02 de abril de 2025, Rep.N°1232, ante mí, PAULA ALEJANDRA SAGARDÍA LARENAS, chilena, casada y separada de bienes, según se acreditará, enfermera, cédula de identidad número ocho millones quinientos diez mil doscientos tres guion seis; y don GONZALO MANUEL ZAPATA GUÍÑEZ, chileno, casado y separado de bienes, según se acreditará, oficial de marina mercante, cédula de identidad número diez millones seiscientos once mil seiscientos noventa y tres guion ocho; ambos domiciliados en calle Bahamondes número setenta, comuna de Concepción, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "EXPORTADORA SEALOG LIMITADA", nombre de fantasía "SEALOG EXPORT LTDA.", RUT: 76.540.764-8, constituida por escritura pública otorgada en la Notaria de Concepción de don Ramón García Carrasco, de fecha 22-10-2015, extracto inscrito en Registro de Comercio a fojas 115 vuelta N°121 año 2015, publicado en Diario Oficial N°41.294, de fecha 29-10-2015. Esta sociedad ha sufrido una modificación, la que guarda relación con el cambio de la razón social y su nombre de fantasía, la cual a la fecha es "EXPORTADORA SEALOG LIMITADA", siendo su nombre de fantasía "SEALOG EXPORT LTDA", modificación efectuada por escritura pública de fecha (11-10-2017) once de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, Repertorio Notarial (11466-2017) once mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil diecisiete, cuyo extracto se encuentra a fojas ciento uno vuelta (101 V), número noventa (N°90), del año dos mil diecisiete (2017), en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante. Por escritura que extracto, Doña PAULA ALEJANDRA SAGARDÍA LARENAS, chilena, casada y separada de bienes, según se acreditará, enfermera, cédula de identidad número ocho millones quinientos diez mil doscientos tres guion seis; y don GONZALO MANUEL ZAPATA GUÍÑEZ, chileno, casado y separado de bienes, según se acreditará, oficial de marina mercante, cédula de identidad número diez millones seiscientos once mil seiscientos noventa y tres guion ocho; ambos domiciliados en Calle Bahamondes, número setenta, comuna de Concepción, acuerdan transformar la sociedad limitada en una sociedad por acciones, dictando sus estatutos de los cuales extracto lo siguiente denominada "SEALOG SERVICIOS MARÍTIMOS Y LOGISTICOS SpA", pudiendo usar para todos los efectos legales y publicitarios el nombre de fantasía o abreviado "SEALOG SpA.".-Domicilio: Será la ciudad de Concepción y en cualquier comuna de la jurisdicción del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero.- Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Objeto: a) El arriendo de todo tipo de maquinarias para la carga y para la construcción de obras civiles. b) El arrendamiento de equipos, bodegas, contenedores de carga seca, contenedores refrigerados, camiones. c) La prestación de todo tipo de servicios, de mano de obra y profesionales, de asesorías, capacitación profesional y técnica de personal en todo tipo de áreas y consultorías en el ámbito marítimo portuario y comercio internacional. d) Servicios logísticos, gestión de negocios, comisiones y transporte por cuenta propia o ajena; la representación de otras empresas nacionales o extranjeras del área; la comercialización de productos forestales. e) La representación, en Chile, de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos; f) El transporte de carga marítima y de cabotaje, en todas sus modalidades. g) El servicio de muellaje, estiba y desestiba; y h) En general, se entienden comprendidos dentro del giro, la celebración de contratos y la ejecución de todos los actos que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objeto social o tiendan a su consecución.- Capital: \$5.000.000, dividido en 100 acciones nominativas e iguales de una misma y única serie, totalmente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 21 de abril de 2025.

CVE 2638164

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.